

## ACUERDO No. 047 (24 de octubre de 2017)

**Por el cual se aprueba la ampliación de cupos del programa de Derecho ofertado en la metodología presencial en Valledupar, aprobados por medio de la Resolución No. 19692 del 28 de septiembre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo antes mencionado el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 19692 del 28 de septiembre de 2017, decidió renovar y modificar el registro calificado al programa de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina, para ser ofertado bajo la metodología presencial en Valledupar-Cesar.

Que, adicional a la renovación del Registro Calificado, la mencionada Resolución dispuso que el programa tendría un cupo de 50 para estudiantes en el primer período.

Que, la institución cuenta con la capacidad de garantizar cada una de las condiciones de calidad exigidas por la legislación, para recibir un número mayor de estudiantes a los indicados en la mencionada Resolución del Ministerio de Educación Nacional, así como la infraestructura de servicio específico al programa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior analizó la propuesta para la ampliación de cupos y,

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** Aprobar la ampliación de cupos para el programa de Derecho ofertado bajo la metodología presencial en Valledupar, de 50 estudiantes a 200 estudiantes.

**Artículo Segundo.** Autorizar al Rector para adelantar las diligencias necesarias para la ampliación de cupos establecidos en la mencionada Resolución.

**Artículo Tercero.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



**DIEGO MOLANO VEGA**  
Presidente



**GLADYS ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA**  
Secretaria General (E)